



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE
ARQUITECTURA**

En la ciudad de Montevideo el 22 de diciembre de 2015 ,
comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por la
Sra. Ministra, Arq. Eneida de León, en adelante MVOTMA, con
domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA
PARTE:** la Universidad de la República, representada por el
Rector, Dr. Roberto Markarián y el Decano de la Facultad de
Arquitectura, Dr. Arq. Gustavo Scheps con domicilio en Boulevard
Artigas 1031 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO (Antecedentes): En 2011 se completa un cuarto de
siglo de información censal (1985- 2011) que reveló un 94,5% de
población urbana en 615 localidades relevadas por el Instituto
Nacional de Estadística (INE). Asimismo, el fenómeno del
Montevideo metropolitano y la franja de urbanización balnearia,
destacan un gran dinamismo aunque con escaso correlato a la
variación poblacional; respondiendo a dos fuertes orientaciones
de la demografía: la persistencia de procesos de urbanización y la
concentración de población en zonas costeras.

Los trabajos del grupo de investigación 1703 CSIC-UdelaR del ITU
vienen aportando desde 2003 a la disciplina, a la vez de influir en
la agenda socio-política, al revelar alcances/limitaciones y la
resignificación del Acondicionamiento y Sistema Urbano-
Territorial. En este sentido, el Expediente SIG Urbano-Territorial
(EXP U-T) con ubicación y calificación de transformaciones en
correlación a cobertura/carencias de infraestructuras y, la

aproximación al Sistema Urbano Nacional/Regional (SUN/R) prefigurando vínculos y posicionamientos en una red multinodal, constituyen instrumentos disciplinares significativos.

SEGUNDO (Objeto): El objeto del presente Convenio consiste en caracterizar el Sistema Urbano-Territorial actual y sus dinámicas, estudiando: a. los elementos de la genealogía histórica del sistema urbano y b. el posicionamiento nacional/regional en base a los vínculos cotidianos, en la conurbación principal de la región metropolitana, por un lado y en las ciudades de más de 10.000 habitantes, por otro.

TERCERO (Productos): Para el logro del objeto del presente Convenio, la Universidad de la República/Facultad de Arquitectura a través del equipo de trabajo del ITU, elaborará los siguientes productos: 1. Matriz ordenada de normativas/actuaciones con incidencia territorial, sustentando una caracterización de ciclos y fases del Sistema Urbano-Territorial, asociados a modelos de desarrollo vigentes desde inicio del siglo XX a la actualidad; 2. Documento de análisis y elaboración conceptual en torno a la idea del Sistema Urbano-Territorial, desde una perspectiva contemporánea; 3. Mapas temáticos en formato digital con sustento en la geo-referenciación de las interrelaciones regulares entre centros urbanos en base a flujos de pasajeros del Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) en 2004 y 2014 que identifiquen el peso gravitacional relativo de cada centro y sus principales equipamientos y servicios; 4. Informe explicitando motivaciones y regularidad de relaciones entre pobladores de las distintas localidades y aquellas que atraen población a partir de entrevistas a informantes calificados vinculados a los circuitos y frecuencias de las compañías de transporte de pasajeros entre localidades en distintas partes del país.

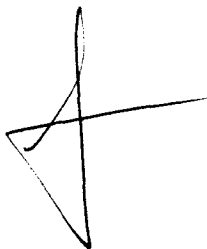
CUARTO (Obligaciones de la Universidad de la República-



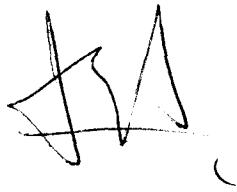
MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente


Facultad de Arquitectura): La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura se obliga a: a. administrar los fondos transferidos por el MVOTMA - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio; b. ejecutar el convenio para la entrega de los productos definidos en la cláusula TERCERO; c. presentar un informe con las actividades realizadas y previstas y con los avances de cada uno de los productos cada tres meses de la firma del Convenio.



QUINTO (Obligaciones del MVOTMA): El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial abonará a la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura la suma total de \$724.000 (setecientos veinticuatro mil pesos uruguayos). Se percibirán \$ 204.000 a la firma de este Convenio, \$370.000 con la entrega del 2º informe de avance y \$150.000, con la entrega de los productos finales.



SEXTO (Rendición de cuentas): En todos los casos los pagos mencionados deberán ser acompañados por la correspondiente rendición de cuentas, - informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29/12/1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.



SÉPTIMO (Plazo): El plazo para la ejecución de los trabajos será de nueve (9) meses a contar de la suscripción del presente convenio.

OCTAVO (Comisión de seguimiento): La Facultad de Arquitectura y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial conformarán una Comisión que será responsable del seguimiento del Convenio.

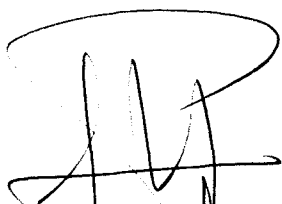
NOVENO (Difusión): El Ministerio de Vivienda presta su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda

publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

DÉCIMO (Modificaciones): De común acuerdo entre las partes se podrán introducir modificaciones al presente Convenio, siempre y cuando no implique desbordar objetivos y los recursos humanos involucrados en el desarrollo de este Convenio en ITU.

DÉCIMO PRIMERO (Vigencia): La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la intervención por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

DÉCIMO SEGUNDO (Firmas): Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalado.



Arq. Salvador Schelotto
Director Nacional de
Ordenamiento Territorial
M.V.O.T.M.A



GUSTAVO SCHEPS
DECANO



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

23 Dic 2010